



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2022-CM-MPCH

Santo Tomás, 28 de marzo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 28/03/2022, a convocatoria de la Srta. alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores: Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Víctor Massi Pacco, Sr. Nelson Chaco Huamani, Sra. Aurelia Silcahua Ninasvincha, Abg. Alipio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; visto el pedido presentado por el regidor Bach. Javier Carrillo Peña; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 22) de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala; Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización y en su artículo 10° numeral 2), sobre atribuciones y obligaciones de los regidores, señala; formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en la estación de pedidos el regidor Bach. Javier Carrillo Peña a través del Pedido N° 03-2022 de fecha 22/03/2022, solicita para efectos de fiscalización, la siguiente información:

1. Relación de todos los trabajadores de la oficina de contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.
2. Régimen laboral o el tipo de relación contractual de cada uno de los trabajadores.
3. Tiempo de permanencia de cada uno de los trabajadores en la oficina de contrataciones.

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 06 de fecha 28/03/2022, la alcaldesa pone a consideración del pleno, el pedido del regidor Bach. Javier Carrillo Peña; la misma que fue sustentada en la estación orden del día; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Chumbivilcas, con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** y a la **OFICINA DE CONTRATACIONES** entregar el pedido de información para efectos de fiscalización; los siguientes documentos:

1. Relación de todos los trabajadores de la oficina de contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.
2. Régimen laboral o el tipo de relación contractual de cada uno de los trabajadores.
3. Tiempo de permanencia de cada uno de los trabajadores en la oficina de contrataciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contrataciones para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Recursos Humanos.
- Oficina de Contrataciones.
- Regidor Bach. Javier Carrillo Peña.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.
NLP/Arp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Nadia Liz Pallo Arotaipe
Alcaldesa

Forjando el cambio

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

PEDIDO N° 03 - 2022

TEC. NADIA LIZ PALLO AROTAIPE.

ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

De conformidad al Art. 10° numeral 2) de la Ley 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, que faculta a los regidores formular PEDIDOS y MOCIONES DEL ORDEN DE DÍA; por lo que tengo a bien de formular los siguientes pedidos:

1.- Relación de todos los trabajadores de la oficina de contrataciones de la UNIDAD DE LOGISTICA de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

2.- Régimen laboral o el tipo relación contractual de cada uno ellos, con la Municipalidad provincial de Chumbivilcas.

3.- El Tiempo de permanencia de cada uno de los trabajadores de la oficina de contrataciones.

FUNDAMENTOS DEL PEDIDO.

La Oficina de Contrataciones, cumple una función importante en establecer los términos de referencia para las relaciones contractuales de transacciones económico patrimoniales, de ahí que, corresponde contar con Staf de personal idóneo y probo, conforme al Código de Ética de la función pública.

El propósito del presente pedido es para los fines de realizar la fiscalización, en cumplimiento del deber funcional.

En ese contexto, pido a su autoridad en el plazo inmediato se me proporcione los documentos solicitados, a fin de cumplir, en nuestra condición de ser Regidores, con la tarea de fiscalización.

POR TANTO.

Pido a Usted, se sirva dar a trámite el presente pedido

Santo Tomás, 22 de marzo del 2022.



[Signature]
Javier Carrillo . P.

